San Pedro, 04 de abril del 2.018.-

ACLARACIÓN N° 2

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones en el marco del llamado por Concurso de Ofertas **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 343.340.**

CONSULTAS DEL OFERENTE:

CONSULTA I

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Lista de requisitos; ÍTEM N° 4:43211501-001 – Servidor –ESPECIFICACIONES TECNICAS; Kit de Montaje en Rack y Accesorios – CARACTERISTICA, dice:
"Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el Rack."

Entendemos que la convocante ya cuenta con un Rack con espacio suficiente donde será instalado y montado el servidor, por lo que no es requerido que el oferente provee dicho rack. Solicitamos respetuosamente la convocante que pueda confirmar si nuestra apreciación es correcta de manera a presentar una oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Respuesta: Se aclara que la Circunscripción cuenta con el Rack correspondiente para la instalación del equipo.

CONSULTA II

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Lista de Requisitos; ÍTEM N° 4: 43211501-001 – Servidor- ESPECIFICACIONES TECNICAS; Configuración e instalación, dice:

"El oferente deberá entregar, instalar y configurar el equipo de acuerdo a las indicaciones y a lo referido en las reuniones previas con el personal de la institución"

Solicitamos respetuosamente a la convocante poder brindar la descripción del alcance de los servicios de configuración que serán requeridos para este llamado, a fin de poder prever dichos servicios en los costos y cumplir con lo requerido por la convocante. De esta manera, los potenciales oferentes podrán presentar una oferta que cumpla con los requerimientos de la convocante y en igualdad de condiciones conforme lo preceptuado en el artículo 4 inc b) de la ley N° 2051/2003.

PODER JUDICIAL SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: El equipo debe estar configurado según lo solicitado en **Disco Duro > Capacidad Solicitada: "**4 unidades de 600 GB o superior, SAS de al menos 10.000 rpm, 12 Gbps **configurado en RAID 5"**, y en la instalación y activación del Sistema Operativo exigidos en las EE.TT.

CONSULTA III

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III, Suministros requeridos, 1 especificaciones técnicas del ítem 5 43222609-001 ROUTERS DE RED, la convocante indica:

"RENDIMIENTO Y CAPACIDAD: Performance Firewall throughput en paquetes de 512 bytes 3 Gbps."

Solicitamos respetuosamente, a la convocante que exija un valor de rendimiento de firewall sin tener en cuenta el tamaño de los paquetes, pues no todos los fabricantes brindan este tipo de datos y sólo beneficia a la marca Fortinet, quien es el que especifica este tipo de datos en sus hojas técnicas, tal como puede apreciarse en el siguiente enlace:

https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/data-sheets/FortiGate 200D Series.pdf

Respuesta: Se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que la solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el óptimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.

CONSULTA IV

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros requeridos, 1 especificaciones técnicas del ítem 5 43222609-001 ROUTERS DE RED, la convocante indica:

"RENDIMIENTO Y CAPACIDAD: VPN IPSEC throughput en paquetes de 512 bytes 1 Gbps o superior"

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SECCION CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Solicitamos respetuosamente, a la convocante que exija un valor de rendimiento de firewall sin tener en cuenta el tamaño de los paquetes, pues no todos los fabricantes brindan este tipo de datos y sólo beneficia a la marca Fortinet, quien es el que especifica este tipo de datos en sus hojas técnicas, tal como puede apreciarse en el siguiente enlace:

https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/data-sheets/FortiGate 200D Series.pdf

Respuesta: Se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que la solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el óptimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.

CONSULTA V

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros requeridos, 1 especificaciones técnicas del ítem 5 43222609-001 ROUTERS DE RED, la convocante indica:

"RENDIMIENTO Y CAPACIDAD: Sesiones concurrentes soportadas: 2.000.000"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda aceptar soluciones que soporten al menos 1.000.000 de sesiones concurrentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas **- Art. 4 inc b)de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20**, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: Se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que la solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el óptimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY SECCION CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones